

RAMA	ITEMS N°	DESCRIPCIÓN	MIN.	MAX.
ARTISTICA	1	Aspirantes con título en trámite que habilita para el cargo que solicita.	100%	100%
	2	Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador, con el 75% o más de materias del título o capacitación docente.	75%	99%
	3	Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en el Nomenclador (licenciaturas), sin título o capacitación docente y con un (1) año de desempeño en la Rama. 1°, 2° y 3° Ciclo de EGB y EGBA. Inicial (Música) – Especial (Plástica y Música). Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en el Nomenclador, sin título o capacitación docente y con un (1) año de desempeño en la Rama. Para Escuelas de Estética.	100%	100%
	4	Aspirantes alumnos regulares con el 75% o más de materias aprobadas de carreras docentes cuyo título habilita para el cargo que solicita. 1°, 2° y 3° Ciclo de EGB y EGBA. Inicial: (Música) Especial (Plástica y Música) y E. de Estética. Los títulos de maestros expedidos por la DEA; que habilitan para el 1° y 2° Ciclo de EGB y EGBA se considerarán como el 75% de la carrera de PF que habilita para 3° Ciclo de EGB y EGBA. Los títulos de Profesor para niveles Inicial y EGB - 1° y 2° Ciclo igual criterio.	75%	99%
	5	Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador (No Licenciaturas), sin título o capacitación docente y un (1) año de desempeño en la Rama. 1°, 2° y 3° Ciclo EGB y EGBA, Inicial (música), Especial (Plástica y Música). Se exceptúa Escuela de Estética. Aspirantes a PF 3° Ciclo EGB que posean título de Maestros que figuran como habilitantes para el 1° y 2° Ciclo EGB y EGBA-NO EXPEDIDOS POR LA DEA. Aspirantes con títulos específico (incluido título en trámite) habilitados que figuren en el nomenclador, sin título o Capacitación docente. Solo E. De Estética.	100%	100%
	6	Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en el nomenclador (Licenciaturas), sin título o capacitación docente. 1°, 2° y 3° Ciclo de EGB y EGBA. Inicial (Música), Especial: (Música y Plástica). Aspirantes con título específico habilitado para 3° ciclo de EGB (Licenciaturas) que figuren en el nomenclador, con título o Capacitación docente. Para E. de Estética.	100%	100%
	7	Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en el nomenclador (No Licenciaturas), sin título o capacitación docente. 1°, 2° y 3° Ciclo de EGB y EGBA. Inicial (Música), Especial: (Música y Plástica). Aspirantes con título específico habilitado para 3° ciclo de EGB (Licenciaturas) que figuren en el nomenclador, sin título o Capacitación docente y un (1) año de desempeño en la rama. Para E. de Estética.	100%	100%
	8	Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 50% y 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente habilita para el cargo que solicita. 1°, 2° y 3° Ciclo de EGB y EGBA. Inicial (Música), Especial: (Música y Plástica). Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 50% y 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente habilita para el cargo que solicita, un (1) año de desempeño en la Rama. Para Escuela de Estética.	50%	74%
	9	Aspirantes alumnos regulares, con el 75% o más de las materias aprobadas de carreras cuyo título específico (solo licenciaturas) habilitado en el nomenclador, con título o capacitación docente. 1°, 2° y 3° Ciclo de EGB y EGBA, Inicial (Música), Especial: (Plástica y música). Se exceptúa Escuela de Estética.	75%	99%
	10	Aspirantes alumnos regulares, con el 75% o más de las materias aprobadas de carreras cuyo título específico (solo licenciaturas) este habilitado en nomenclador, sin título o capacitación docente. 1°, 2° y 3° Ciclo de EGB y EGBA, Inicial (Música), Especial: (Plástica y música). Se exceptúa Escuela de Estética.	75%	99%

*se excluye los títulos expedidos por Bachillerato de Bellas Artes de UNLP. y los títulos expedidos a Centros Polivalentes de Arte*

RAMA	ITEMS N°	DESCRIPCIÓN	MLIN.	MIRA.
ARTISTICA	10	Aspirantes alumnos regulares, con el 75% o más de las materias aprobadas de carreras cuyo título específico ( No Licenciaturas) este habilitado en nomenclador, con título o capacitación docente. 1°, 2° y 3° Ciclo de EGB y EGBA, Inicial (Música), Especial: (Plástica y música). Se exceptúa Escuela de Estética.	75%	99%
	11	Aspirantes alumnos regulares, con el 75% o más de las materias aprobadas de carreras cuyo título específico ( No Licenciaturas) este habilitado en nomenclador, sin título o capacitación docente. 1°, 2° y 3° Ciclo de EGB y EGBA, Inicial (Música), Especial: (Plástica y música). Se exceptúa Escuela de Estética.	75%	99%
	12	Aspirantes con título docente oficial que no figura en el nomenclador. No se asignará valor título. Aspirantes con título oficial específico que no figura en el nomenclador, con título o capacitación docente acreditada. No se asignará valor título. Aspirantes con título oficial específico que no figura en el nomenclador, sin título o capacitación docente y un (1) año de desempeño en la rama. 1°, 2° y 3° ciclo EGB y EGBA – Inicial (música), Especial: Música y Plástica. Se exceptúan Escuela de Estética. No se asignará valor título. Aspirantes que posean títulos supletorios para los cargos de Expresión Corporal y Expresión Dramática en Escuela de Estética.	100%	100%
	13	Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título específico este habilitado en nomenclador con título o capacitación docente. 1°, 2° y 3° Ciclo EGB y EGBA – Inicia (Música). Especial (Música y Plástica). Se exceptúa Escuela de Estética.	50%	74%
	14	Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 50% y el 74% de las materias aprobadas de carreras cuyo título específico esté habilitado en nomenclador, sin título o capacitación docente. 1°, 2° y 3° ciclo de EGB y EGBA - Inicial (Música), Especial: (Música y Plástica). Se exceptúa Escuela de Estética.	50%	74%
	15	Aspirantes no alumnos con el 50% o más de materias aprobadas de carreras cuyo título docente este habilitado en nomenclador. 1°, 2° y 3° Ciclo EGB y EGBA – Inicial (Música) Especial (Música y Plástica). Se exceptúa Escuelas de Estética.	50%	99%
	16	Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 35% y el 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente habilita para el cargo que solicita en conjunción con título o capacitación docente para el nivel y un (1) año de desempeño en la rama. Para 1°, 2°, 3° Ciclo EGB y EGBA. Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 35% y el 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título habilite para el cargo que solicita en conjunción con título o capacitación docente para el nivel y un (1) año de desempeño en la rama. Inicial (Música), Especial (Música y Plástica). Se exceptúa Escuela de Estética. Se considerarán las materias de la carrera de Ciclo Superior y no las correspondientes a la Formación Básica. Se incluyen títulos docentes y títulos específicos y ambos deben reunir la conjunción y el desempeño exigido.	35%	49%
	17	Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 35% y el 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título habilite para el cargo que solicita en conjunción sin título o capacitación docente para el nivel y un (1) año de desempeño en la rama. 1°, 2° y 3° ciclo de EGB y EGBA - Inicial (Música), Especial: (Música y Plástica). Se exceptúa Escuela de Estética. Se considerarán las materias de la carrera de Ciclo Superior y no las correspondientes a la Formación Básica. Se incluyen títulos docentes y títulos específicos y ambos deben reunir la conjunción y el desempeño exigido.	35%	49%
	18	Aspirantes con título privado de la especialidad para la que se presente, en conjunción con título docente y un (1) año de desempeño en la Rama y Nivel. 1°, 2° y 3° Ciclo de EGB y EGBA. No se asignará valor título. Aspirantes con título privado de la especialidad para la que se presente, en conjunción con título de Maestra de Etapa – Especial y un (1) año de desempeño en la Rama y Nivel. Especial (Música y Plástica). No se asignará valor título. Aspirantes con título privado de la especialidad para la que se presente, en conjunción con título de Maestra Jardinera o equivalente y un (1) año de desempeño en la Rama y Nivel. Inicial (Música). Se exceptúa E. de Estética. No se asignará valor título.	100%	100%
	Educación Física	1	Aspirantes con Título Docente habilitante para el cargo al que aspira en trámite.	100%
	2	Aspirantes alumnos regulares con el 80% o más de Materias aprobadas cuyo título habilita para el cargo.	80%	99%